

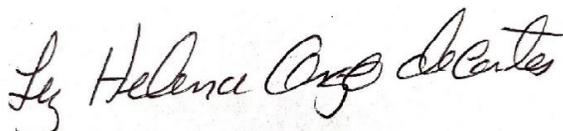
RADICADO: 2020 -00090

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Diciembre Uno de Dos Mil Veinte

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, mediante el cual se indica la no procedencia de la inscripción de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-32193, por existir inscrito embargo ejecutivo con acción personal

A la parte actora se le requiere nuevamente para que proceda a dar cumplimiento a lo señalado por el inciso 1° del Art. 492, del Código General del Proceso, procediendo a notificar a los señores John Alexander Bedoya Suarez, Juan Carlos Bedoya Suarez, Angélica María Bedoya Suarez y Andrey Bedoya Suarez.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 143 de hoy, 02 de Diciembre de 2020.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario